**RESOLUCIÓN Nº 114/2018**

Por la Cual se le Adjudica a **Aureliano Báez Almada con Ruc. Nº 2.698.499-7 en el Ítem 01**, por Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) y a **Francisco Villalba con RUC. Nº 3.622.334-4 en el Ítem Nº 02** por el valor de Gs. 45.600.000 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil guaraníes) y **en el Ítems Nº 03 a la Sra Norma Figueredo Ramírez con RUC. Nº 5.716.675-7**, por el valor de Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes) para el **"SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO (SUPERVISOR) DE SALTO DEL GUAIRA con ID: 339834.** Siendo el total en los tres ítems Gs. 123.600.000 (Ciento veintitrés millones seiscientos mil guaraníes) ----------

Salto del Guairá, 22 de febrero de 2018.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO (SUPERVISOR) DE SALTO DEL GUAIRA con ID: 339834 – Fuente de Financiamiento Fondo Propio y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a **Aureliano Báez Almada con Ruc. Nº 2.698.499-7 en el Ítem 01, en el Ítem 02 al Sr. Francisco Villalba con RUC. Nº 3.622.334-4, en Ítem 03 al Sr. Víctor Ortiz con RUC. Nº 3.436.193-6,** por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

*ART. 1°. ADJUDICAR* a **Aureliano Báez Almada con Ruc. Nº 2.698.499-7 en el Ítem 01**, por Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) y a **Francisco Villalba con RUC. Nº 3.622.334-4 en el Ítem Nº 02** por el valor de Gs. 45.600.000 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil guaraníes) y **en el Ítems Nº 03 a la Sra Norma Figueredo Ramírez con RUC. Nº 5.716.675-7**, por el valor de Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes) para el **"SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO (SUPERVISOR) DE SALTO DEL GUAIRA con ID: 339834.** Siendo el total en los tres ítems Gs. 123.600.000 (Ciento veintitrés millones seiscientos mil guaraníes) ----------

*Art. 2º AUTORIZAR* y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

*Art. 3º IMPUTAR* la presente adjudicación al rubro 260-30-01-14 Servicios Técnicos y Profesional del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

*Art. 4º COMUNIQUESE* a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

**Héctor Fabián Moran**
Intendente Municipal
**Encargado de Despacho de la**

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

**RESOLUCIÓN N° 16/18**
**(Dieciséis/Dieciocho)**

**POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DESIGNA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CONCEJAL HÉCTOR FABIAN MORÁN S., COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL ART. 53 INC. "A" DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

Salto del Guairá, 08 de febrero del 2018.-

**VISTA:** La nota N° 003/18 con expediente N° 4463/18, remitido por el Intendente Municipal, donde comunica a la Junta Municipal que se ausentará en el ejercicio de sus funciones durante 20 días (Desde el día 12 de febrero hasta el día 02 de marzo del 2018) para hacer una pausa en las actividades laborales, de conformidad a lo establecido en el Art. 53 inc. a de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y,

**CONSIDERANDO**:

Que, el Art. 53 de la Ley Orgánica Municipal reza: **AUSENCIA, RENUNCIA, INHABILITACIÓN O MUERTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, inc. a) La ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma".**----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

**POR TANTO:**

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,**

**RESUELVE**

**Art. 1° DESIGNAR** al Presidente de la Honorable Junta Municipal, concejal Héctor Fabian Morán S., como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal desde el 12 de febrero hasta el 02 de marzo del año 2018, de conformidad a lo que establece el Art. 53 inc. "a" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

**Prof. VICENTE GODOY M.**
**Secretario General**
**Honorable Junta Municipal**

**Abg. WILSON O. BÁEZ C.**
**Vpdte. en ejercicio de la Presidencia**
**Honorable Junta Municipal**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL